

SEGURO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

SECCIÓN 38 SNTE

Carr. a Sección 38 # 3685-2 Col. San José de los Cerritos
Tel. 844 315 85 51 y 844 365 56 43 Defunciones: Ext. 104



REQUISITOS PARA TRÁMITE DE PAGO DE CÉDULAS TESTAMENTARIAS POR FALLECIMIENTO

DEL FINADO

1. ACTA DE DEFUNCIÓN ORIGINAL.
2. COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE:
(INE, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional).
3. ÚLTIMO RECIBO DE PAGO.

DEL BENEFICIARIO

1. COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE:

(INE, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional).

Importante: Si el nombre aparece en las cédulas testamentarias de manera distinta a la identificación oficial, acorde a esa diferencia y al parentesco con el finado, es necesario:

Carta notariada, en la cual se hace constar de que se trata de una sola y misma persona, cuando:

Caso	Identificación	Error
Falte algún nombre o apellido:	Luis Arturo Luna Vázquez	Luis Luna Vázquez
Existan solo iniciales de nombre o apellido:	Ema Torres Mier	Ema T. Mier
En caso de cónyuge con apellido de casada:	Ema Torres Mier	Ema Torres de Pérez
Diferencia por abreviaciones de los nombres:	Ma. Luna Vázquez	María Luna Vázquez

Acta de nacimiento original, si el parentesco es hijo o hija y la abreviación en apellidos, hace referencia clara al nombre. Ejemplo: Pedro Mendoza Rdz.

2. RFC EN CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (SAT), con un máximo de 1 año de emisión.
3. CURP.
4. En caso de que en los beneficiarios se presente la situación de:

- Fallecimiento de alguno, acta de defunción original.
- Fallecimiento del total, documento legal emitido por una autoridad competente, donde se establezca beneficiarios. Ej. Declaración de beneficiarios. Sentencia Firme o Resolución Judicial, Testamento Notariado (*con mención de prestaciones laborales*)
- Presencia de menor de edad, acta de nacimiento original.
- Deficiencia de salud, donde se requiere de albacea o tutor, diagnóstico médico original.
- Albacea o tutor, los requisitos del 1 al 3 de este mismo apartado *del beneficiario*.

IMPORTANTE: En caso de que el finado no cuente con Cédulas Testamentarias elaboradas, los familiares o posibles beneficiarios, deberán presentar documento legal emitido por una autoridad competente, donde se establezca a los beneficiarios. Ej. Declaración de beneficiarios. Sentencia Firme o Resolución Judicial, Testamento Notariado (*con mención de prestaciones laborales*).

Todo lo no previsto en el presente, se turnará a las autoridades de la Institución.